

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

4261 Aprobación definitiva del Reglamento sobre uso de la factura electrónica en el Ayuntamiento de Murcia.

La Comisión de Pleno de Sostenibilidad, Urbanismo y Asuntos Generales de este Ayuntamiento, en virtud de acuerdo de Pleno de delegación de competencias de 27 de junio de 2011, en sesión de 26 de enero aprobó inicialmente el mencionado Reglamento. Sometido a información pública por plazo de 30 días, mediante anuncio publicado en el BORM n.º 30 de 6 de febrero y no habiéndose formulado alegaciones dentro del plazo establecido al efecto, y en virtud de lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se entiende definitivamente aprobado insertándose a continuación su texto íntegro según dispone el art. 70.2 de la mencionada Ley.

Contra el citado acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Murcia a 24 de marzo de 2015.—El Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Antonio Marín Pérez.

Reglamento sobre el uso de la factura electrónica en el Ayuntamiento de Murcia

Preámbulo

La Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, establece en el artículo 4 los proveedores que están obligados al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda.

Establece también en el citado artículo que las Administraciones Públicas podrán excluir reglamentariamente de esta obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000,00 euros y a las emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior de las Administraciones Públicas. Teniendo en cuenta las características de los proveedores con los que trabaja esta Entidad Local, se cree necesario hacer uso de esta facultad de exclusión para así evitar que determinados proveedores tengan dificultades para la gestión de las facturas emitidas.

La entrada en vigor del artículo 4 de la citada Ley, como recoge la Disposición final octava, sobre obligaciones de presentación de factura electrónica a partir del 15 de enero de 2015, hace necesario regular esta facultad que tienen las Administraciones Públicas de excluir de la obligación de facturación electrónica.

Artículo primero. Punto general de entrada de facturas electrónicas.

En cumplimiento de la obligación de este Ayuntamiento de disponer de un Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas para permitir la presentación electrónica de todas las facturas y otros documentos emitidos por los proveedores y contratistas, por los servicios prestados o bienes entregados, el Ayuntamiento de Murcia se ha adherido al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de

la Administración del Estado, FACe, disponible en la dirección URL <https://face.gob.es/es/>, que será el punto general de entrada de facturas electrónicas del Ayuntamiento de Murcia.

Artículo segundo. Uso de la factura electrónica.

1.- De conformidad con el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas en el Sector Público, todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a la Administración Pública podrán expedir y remitir factura electrónica.

En todo caso, estarán obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada de facturas electrónicas de este Ayuntamiento las entidades siguientes:

- a) Sociedades anónimas;
- b) Sociedades de responsabilidad limitada;
- c) Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española;
- d) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria;
- e) Uniones temporales de empresas;
- f) Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulación hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

2.- En virtud de la potestad reglamentaria conferida de acuerdo con el apartado segundo del referido artículo 4, estarán excluidas de la obligación de facturar electrónicamente a este Ayuntamiento de Murcia las facturas de hasta un importe de 5.000 €, impuestos incluidos.

Se determina por este Ayuntamiento establecer este importe, incluyendo impuestos, de conformidad con el criterio de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en sus Informes 43/2008, de 28 de julio de 2008 y 26/2008, de 2 de diciembre de 2008, dispone que el precio del contrato debe entenderse como el importe íntegro que por la ejecución del contrato percibe el contratista, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Igualmente, quedan excluidas las facturas emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior, hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto general de entrada de facturas electrónicas, de acuerdo con la valoración del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.

Artículo tercero. Anexos a la factura electrónica.

La factura electrónica que se envíe podrá llevar uno o varios documentos anexos.

Los anexos se enviarán como archivos adjuntos a la factura electrónica a la que se refieran, en formato pdf o cualquier otro admitido.

Los Servicios municipales podrán solicitar a sus proveedores que les envíen como anexo los archivos adjuntos que consideren necesarios para la mejor comprensión y comprobación de las facturas electrónicas, pudiendo darles

instrucciones de denominación de los archivos según su contenido. Sin perjuicio de que los proveedores municipales puedan anexar, por iniciativa propia, cuantos documentos consideren convenientes.

En todo caso se podrán incluir como anexo, en archivo adjunto, la siguiente documentación:

- Albarán.
- Documento de compra.
- Hoja de encargo.
- Certificación de obras

Artículo cuarto. Identificación de los órganos administrativos en la factura electrónica.

Los códigos DIR3 del Ayuntamiento de Murcia, de acuerdo con su estructura organizativa, son:

- Código de la oficina contable: LA00003190-OFICINA DE ATENCION AL PROVEEDOR (en todos los casos)
- Código del órgano gestor: Depende del Servicio al que va dirigida la factura.
- Código de la unidad de tramitación: ver cuadro anexo
- Los códigos DIR3 del Organismo autónomo Museo Ramón Gaya son:
 - Código de la oficina contable: LA00003219-MUSEO RAMON GAYA
 - Código del órgano gestor: LA00003219-MUSEO RAMON GAYA
 - Código de la unidad de tramitación: LA00003219-MUSEO RAMON GAYA

Estos códigos serán indispensables para la remisión de todas las facturas electrónicas.

En caso de nuevas altas en el Directorio Común de Unidades Orgánicas, se autoriza a la Concejal Delegada de Hacienda para que dicte las instrucciones oportunas para que se adapte el código de las unidades a las altas que se puedan producir en DIR3, se proceda a su catalogación para la plataforma FACe y se publique en la web municipal.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente reglamento entrará en vigor a partir de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, siempre que haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.



ANEXO
IDENTIFICACION DE LOS ORGANOS ADMINISTRATIVOS
EN LA FACTURA ELECTRONICA

OFICINA CONTABLE		ÓRGANO GESTOR		UNIDAD TAMITADORA	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
LA0003190	CONTABILIDAD - OFICINA ATENCION AL PROVEEDOR	LA0002937	BIENESTAR SOCIAL	LA0002987	CENTROS DE CONCILIACION
				LA0002988	SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL
				LA0002989	SERVICIOS SOCIALES
		LA0002956	CALIDAD URBANA E INFRAESTRUCTURAS	LA0003021	SERVICIO DE ARQUITECTURA
				LA0003022	CALIDAD URBANA, MANTENIMTO. Y SERVICIOS
				LA0003023	INGENIERÍA CIVIL
				LA0003024	INGENIERIA INDUSTRIAL
				LA0003025	OFICINA DE OBRAS Y PROYECTOS
		LA0002968	CONSUMO	LA0003035	SERVICIO DE CONSUMO
		LA0002975	CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO	LA0003174	CONTRATACIÓN, SUMINIST. Y RESP. PATRIM.
				LA0003175	ESTADISTICA Y NOTIFICACIONES
				LA0003176	PATRIMONIO
				LA0003177	PRESIDENCIA
				LA0003178	SERVICIOS GENERALES
		LA0002984	CULTURA	LA0003213	FESTEJOS Y FESTIVALES
				LA0003212	PROMOCION CULTURAL
				LA0003214	TEATRO BERNAL
				LA0003215	TEATRO CIRCO
		LA0003216	TEATRO ROMEA	LA0003206	SERVICIO DE DEPORTES
		LA0002981	DEPORTES	LA0003166	CAMPO DE MURCIA
		LA0002973	DISTRITO Nº 8 CAMPO DE MURCIA	LA0003183	AGENCIA MUNICIPAL TRIBUTARIA
		LA0002978	ECONOMÍA Y HACIENDA	LA0003184	CONTABILIDAD
				LA0003185	INTERVENCIÓN GENERAL
				LA0003187	PLANIFICACION, ECONOMIA Y FINANCIACION
				LA0003188	RECAUDACION
				LA0003189	TESORERÍA
				LA0003026	BIBLIOTECAS
		LA0002958	EDUCACIÓN	LA0003027	SERVICIO DE EDUCACION
				LA0003028	ESCUELAS INFANTILES
				LA0003012	COMERCIO
		LA0002946	EMPLEO, COMERCIO Y EMPRESA	LA0003013	SERVICIO DE EMPLEO
				LA0003014	PLAZAS DE ABASTOS
				LA0003015	PROGRAMAS U.E. - CONVINC
				LA0003016	PROGRAMAS U.E. - ELECTRA
				LA0003017	PROGRAMAS U.E.- ENERGÍA
				LA0003018	PROGRAMAS U.E.- URBAN
				LA0003019	PROGRAMAS U.E. - PAP
				LA0005997	PROGRAMAS U.E. - MOBISec
				LA0003020	RELACIONES CON LA U. E.
				LA0003151	COOPERACION AL DESARROLLO
				LA0003153	POLÍTICAS DE IGUALDAD DE MUJER
		LA0002985	INFORMACION AL CIUDADANO	LA0003217	SERVICIO DE INFORMACION AL CIUDADANO
		LA0002986	INFORMATICA	LA0003218	SERVICIO DE INFORMATICA
		LA0002982	JUVENTUD	LA0003209	JUVENTUD
		LA0002962	LIMPIEZA URBANA Y GESTIÓN DE	LA0003031	LIMPIEZA VIARIA Y DE INTERIORES
		LA0002974	MEDIOAMBIENTE	LA0003169	AG. LOCAL DE LA ENERGIA Y CAMBIO
				LA0003171	SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE
LA0003173	PARQUES Y JARDINES				
LA0002969	MERCADOS	LA0003036	SERVICIO DE MERCADOS		
LA0002960	OBRAS Y SERVICIOS COMUNITARIOS	LA0003029	SERVICIOS COMUNITARIOS -PEDAÑAS-		
LA0002980	RELACIONES INSTITUCIONALES	LA0003199	CONSEJO ECONOMICO ADMINISTRATIVO		
		LA0003200	CONSEJO SOCIAL DE MURCIA		
		LA0003201	OFICINA GOBIERNO LOCAL		
		LA0003202	SERVICIO DE RELACIONES INSTITUCIONALES		
		LA0003203	SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO		
		LA0003205	SERVICIOS JURIDICOS		



OFICINA CONTABLE		ÓRGANO GESTOR		UNIDAD TAMITADORA	
		LA0002940	SANIDAD	LA0003011	SERVICIO DE SANIDAD
		LA0002979	SEGURIDAD Y RR.HH.	LA0003192	PERSONAL
				LA0003193	POLICIA LOCAL
				LA0003195	PROTECCIÓN CIVIL
				LA0003196	S.E.I.S
				LA0003197	SANCIONES
		LA0002976	TRÁFICO	LA0003181	GABINETE DE TRAFICO
		LA0002977	TRANSPORTES	LA0003182	SERVICIO DE TRANSPORTES
		LA0002983	TURISMO	LA0003210	TURISMO
		LA0002965	URBANISMO Y VIVIENDA	LA0003032	SERVICIO DE URBANISMO
LA0003034	SERVICIO DE VIVIENDA				
LA0003190	CONTABILIDAD - OFICINA DE ATENCION AL PROVEEDOR	LA0002971	DESCENTRALIZACIÓN	LA0003037	SERVICIO DE DESCENTRALIZACION
				LA0003038	JUNTAS DE DISTRITO GENERAL
				LA0003041	JUNTA DE DISTRITO EL CARMEN
				LA0003042	JUNTA DE DISTRITO CENTRO - ESTE
				LA0003044	JUNTA DE DISTRITO CENTRO - OESTE
				LA0003046	JUNTA DE DISTRITO ESTE
				LA0003047	JUNTA DE DISTRITO LA FLOTA - VISTALEGRE
				LA0003053	JUNTA DE DISTRITO INFANTE
				LA0003056	JUNTA DE DISTRITO NORTE
				LA0003057	JUNTA DE DIST. STA. M ^º GRACIA - S. ANTONIO
				LA0003059	JUNTAS MUNICIP. PEDANIAS GENERAL
				LA0003061	JUNTA MUNICIPAL DE ALBATALIA
				LA0003062	JUNTA MUNICIPAL DE LA ALBERCA
				LA0003064	JUNTA MUNICIPAL DE ALGEZARES
				LA0003066	JUNTA MUNICIPAL DE ALJUCER
				LA0003068	JUNTA MUNICIPAL DE ALQUERIAS
				LA0003069	JUNTA MUNICIPAL DE ARBOLEJA
				LA0003070	JUNTA MUNICIPAL DE BAÑOS Y MENDIGO
				LA0003071	JUNTA MUNICIPAL DE B ^º PROGRESO
				LA0003073	JUNTA MUNICIPAL DE BARQUEROS
				LA0003074	JUNTA MUNICIPAL DE BENIAJAN
				LA0003075	JUNTA MUNICIPAL DE CABEZO TORRES
				LA0003077	JUNTA MUNICIPAL DE CAÑADA HERMOSA
				LA0003078	JUNTA MUNICIPAL DE CAÑADAS S. PEDRO
				LA0003080	JUNTA MUNICIPAL DE CARRASCOY-MURTA
				LA0003082	JUNTA MUNICIPAL DE CASILLAS
				LA0003084	JUNTA MUNICIPAL DE COBATILLAS
				LA0003085	JUNTA MUNICIPAL DE CORVERA
				LA0003087	JUNTA MUNICIPAL DE CHURRA
				LA0003089	JUNTA MUNICIPAL DE LOS DOLORES
				LA0003091	JUNTA MUNICIPAL DE ERA ALTA
				LA0003098	JUNTA MUNICIPAL DE ESPARRAGAL
				LA0003099	JUNTA MUNICIPAL DE ESPINARDO
				LA0003101	JUNTA MUNICIPAL DE LOS GARRES
				LA0003102	JUNTA MUNICIPAL DE GEA Y TRUYOLS
				LA0003104	JUNTA MUNICIPAL DE GUADALUPE
				LA0003105	JUNTA MUNICIPAL DE JAVALI NUEVO
				LA0003106	JUNTA MUNICIPAL DE JAVALI VIEJO
				LA0003107	JUNTA MUNICIPAL DE JERONIMO Y AVILESES
				LA0003109	JUNTA MUNICIPAL DE LOBOSILLO
				LA0003111	JUNTA MUNICIPAL DE LLANO DE BRUJAS
				LA0003112	JUNTA MUNICIPAL DE LOS MARTINEZ DEL
				LA0003115	JUNTA MUNICIPAL DE MONTEAGUDO
				LA0003116	JUNTA MUNICIPAL DE NONDUERMAS
				LA0003117	JUNTA MUNICIPAL DE LA ÑORA
				LA0003118	JUNTA MUNICIPAL DE EL PALMAR
				LA0003119	JUNTA MUNICIPAL DE PATIÑO
				LA0003120	JUNTA MUNICIPAL DE PUEBLA DE SOTO
				LA0003121	JUNTA MUNICIPAL DE PUENTE TOCINOS
				LA0003122	JUNTA MUNICIPAL DE EL PUNTAL
				LA0003123	JUNTA MUNICIPAL DE LA PURISIMA
				LA0003124	JUNTA MUNICIPAL DE EL RAAL
				LA0003126	JUNTA MUNICIPAL DE LOS RAMOS
				LA0003127	JUNTA MUNICIPAL DE LA RAYA



OFICINA CONTABLE		ÓRGANO GESTOR		UNIDAD TAMITADORA	
				LA0003128	JUNTA MUNICIPAL DE RINCON DE BENISCORNIA
				LA0003129	JUNTA MUNICIPAL DE RINCON SECA
				LA0003130	JUNTA MUNICIPAL DE SAN GINES
				LA0003132	JUNTA MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LA VEGA
				LA0003134	JUNTA MUNICIPAL DE SAN PIO X
				LA0003135	JUNTA MUNICIPAL DE SANGONERA LA SECA
				LA0003136	JUNTA MUNICIPAL DE SANGONERA LA VERDE
				LA0003137	JUNTA MUNICIPAL DE SANTA CRUZ
				LA0003140	JUNTA MUNICIPAL DE SANTIAGO EL MAYOR
				LA0003141	JUNTA MUNICIPAL DE SANTIAGO Y ZARAICHE
				LA0003143	JUNTA MUNICIPAL DE SANTO ANGEL
				LA0003144	JUNTA MUNICIPAL DE SUCINA
				LA0003146	JUNTA MUNICIPAL DE TORREAGÜERA
				LA0003147	JUNTA MUNICIPAL DE VALLADOLISES
				LA0003148	JUNTA MUNICIPAL DE ZARANDONA
				LA0003149	JUNTA MUNICIPAL DE ZENETA
LA0003219	MUSEO RAMON	LA0003219	MUSEO RAMON GAYA	LA0003219	MUSEO RAMON GAYA